

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo con garantía real de PINTURAS EVERY S.A.S. contra JUAN CARLOS ORTEGA CIFUENTES Y MARTHA LUCIA REY MANRIQUE. RAD. No. 110014003020-2021-00467 00

En cuanto las facturas allegadas no cumplen con los requisitos consagrados en el numeral 2° del artículo 774 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, para la factura como lo es la indicación del nombre, identificación y/o firma de quien sea el encargado de recibir y **la fecha de recibido de la factura**, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por las razones expuestas.

2° Vencido el término de ejecutoria, archívese la actuación, en el on drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.036 Hoy 11 de marzo de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7b08adfc1d37e9c5a9e23d138c9429ba8812a7336839177329638a7f9d17f274**

Documento generado en 11/03/2022 07:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>